

JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
ALIANZA CAMBIEMOS BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 31

La Plata, 7 de septiembre de 2017.-

VISTO la conformación de la ALIANZA CAMBIEMOS BUENOS AIRES, su acta constitutiva, reglamento electoral, las exigencias de la ley provincial N° 14.086, sus decretos reglamentarios, las resoluciones N° 28, 29 y 30 de esta Junta Electoral de la Alianza y

CONSIDERANDO:

Que los requisitos para la presentación de listas se encuentran regulados por la Ley N° 14.086 y su Decreto reglamentario N° 332/11, así como por el Acta Constitutiva de la Alianza CAMBIEMOS BUENOS AIRES como se ha hecho mención en las resoluciones citada en el VISTO.

Que el artículo 10 de la citada Ley N° 14.086 establece que para poder participar en la elección general, los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales, deberán obtener como mínimo el uno y medio por ciento (1,5%) de los votos positivos válidamente emitidos, aún en el caso de lista única.

Que a través de las Resoluciones N° 28, 29 y 30 se proclamaron las listas de candidatos y se intimó en cada una de ellas, por el término de 24 hs a que se presenten ante esta Junta a aceptar el cargo, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido y efectuar los corrimientos pertinentes.

Que habiéndose apersonado distintos precandidatos a la sede de esta Junta Electoral a los fines de aceptar el cargo corresponde proclamar las listas de los Partidos de Florencio Varela, La Costa y Hurlingham conforme como quedaron definitivamente integradas.

Por ello

LA JUNTA ELECTORAL DE LA ALIANZA CAMBIEMOS

RESUELVE:

- 1.- Efectuar los corrimientos necesarios para la debida integración de las listas con los candidatos que han cumplido con la intimación de aceptación de candidatura.
- 2.- Proclamar las listas de candidatos a concejales y consejeros escolares del distrito de Florencio Varela que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.
- 3.- Proclamar las listas de candidatos a concejales y consejeros escolares del distrito de Partido de la Costa que como Anexos II forma parte integrante de la presente.
- 4.- Proclamar las listas de candidatos a concejales y consejeros escolares del distrito de Hurlingham que como Anexos III forma parte integrante de la presente.
- 5.- Publicar en la página web partidaria.